



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**SISTEMA DE GUAJARAZ****INFORMACIÓN PÚBLICA****CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2014**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Guajaráz durante el año 2014.

–Canon de regulación para beneficiarios de riego, 28,18 euros/hectárea.

–Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos, 0,013009 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua para riegos beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Guajaráz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Ávila, de Cáceres y de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), avenida de Extremadura, número 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 3 de julio de 2014.–El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

N.º I.-6235